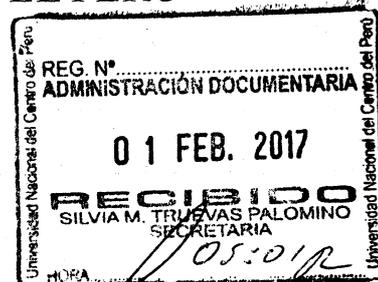


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1059-R-2017



Huancayo, 31 ENE 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto el Oficio N° 0075-2017-JOGGTH/UNCP de fecha 24 de enero de 2017 a través del cual el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita designación del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1025, es función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, entre otros, planificar y formular las políticas nacionales del Sistema en materia de desarrollo y capacitación; asimismo con Resolución de Presidencia Ejecutiva de fecha 21 de marzo de 2011 se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado" que regula el desarrollo de los diagnósticos de conocimiento de las personas al servicio del estado de los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° DESIGNAR el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado - PDP 2017, quedando conformado por:

- |                                                                                                   |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1. CPC Jesús Alfonso Valle Cangalaya<br>Director General de Administración                        | Presidente      |
| 2. Mg. Fritz Bernardino Ayarza Lozano<br>Director - Oficina General de Gestión del Talento Humano | Vice Presidente |
| 3. CPC Eduardo Enrique Coz Inga<br>Jefe (e) - Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal          | Secretario      |
| 4. CPC Silvia Marina Álvarez Bernuy<br>Jefa (e) - Oficina de Presupuesto                          | Tesorera        |
| 5. Econ. Arturo Iván Alvarado Egoávil<br>Jefe - Oficina General de Personal                       | Vocal           |
| 6. CPC Gladys Esther Tapia Gamarra<br>Jefa (e) - Oficina de Remuneraciones y Pensiones            | Vocal           |

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR